



YESSICA ROSSELLI AMURUZ DULANTO  
Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

2247660-2

**LEY Nº 31966**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE  
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO  
(PITE) EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA  
DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO  
DE AREQUIPA**

**Artículo único. Declaración de interés nacional**

Se declara de interés nacional la implementación del parque industrial tecno-ecológico (PITE) en el distrito de Yura, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, como parte de la estrategia nacional de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial, en un contexto de desarrollo económico y social que garantiza el crecimiento coordinado de las industrias de dicho departamento con enfoque de clúster, en concordancia con el cuidado del medio ambiente.

**DISPOSICIÓN  
COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA. Acciones necesarias**

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción (Produce), en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura, de conformidad con sus atribuciones y competencias, llevará a cabo las acciones necesarias para realizar los estudios técnicos orientados a la implementación del parque industrial tecno-ecológico (PITE) en el distrito de Yura, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa; y el Gobierno Regional de Arequipa determinará la ubicación geográfica para la construcción e implementación del parque industrial tecno-ecológico (PITE) en el distrito de Yura, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

ALEJANDRO SOTO REYES  
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

2247660-3

**LEY Nº 31967**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL  
CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA  
ESTABLECER AUXILIO JUDICIAL  
PARA EL DEMANDANTE DE  
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

**Artículo único. Incorporación del artículo 506-A al Código Procesal Civil**

Se incorpora el artículo 506-A al Código Procesal Civil, en los siguientes términos:

**“Artículo 506-A. Emplazamiento excepcional**

Respecto de la propiedad que tenga más de veinte copropietarios con derechos y acciones debidamente inscritos, el demandante puede acogerse a la figura dispuesta en el literal a) del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo 017-93-JUS. La exoneración de tasas judiciales es para un número mayor de veinte demandados en los procesos de prescripción adquisitiva”.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

ALEJANDRO SOTO REYES  
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

2247660-4